



MBK/BND



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA
LÍNEA DE APOYO A ORGANIZACIONES
CULTURALES, CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 0151 17.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/91 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 13 de enero de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el reclamo presentado por el postulante del proyecto que se indica, interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, la respectiva copia de la carta que contiene el recurso, y se indica el domicilio del postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2757, modificada por Resolución Exenta N° 3.069, ambas de 2013., y de este Servicio.

Que, el Directorio de este Servicio en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2013, aprobó la nómina definitiva de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas de la línea mencionada, Convocatoria 2014, fijándose a través de la Resolución Exenta N° 3.325, de 2013, de este Servicio.



Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, que en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 07 de octubre, resolvió la no selección del Proyecto Folio N° 46.148, titulado "Fomento a la Danza Contemporánea", de la Corporación Cultural San Ginés, RUT 65.013.9211-9, lo cual quedó fijado en Resolución exenta N° 5.414, de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, el postulante del proyecto mencionado, presentó reposición en contra de su no selección, objetando los resultados de la evaluación, y refiriéndose al Comité de especialistas, especialmente al mencionar a don Ernesto Ottone, que en su calidad de Director del Teatro Baquedano, habría un notorio conflicto de interés debido a la cercanía geográfica con el Teatro San Ginés, señalando en este sentido, que en reclamación anterior por igual motivo, para otro proyecto no seleccionado, fue acogido por este servicio. A su vez cuestionó la participación y el nombramiento de la Señora Lucía De La Maza, por estar vinculada al CNCA. Además señaló observaciones a la evaluación otorgada a su proyecto, solicitando que se considere todo lo expuesto y se constituya un nuevo jurado para que su proyecto sea nuevamente sometido a evaluación. A lo anterior, la Secretaría del Fondo, emitió un informe, señalando que revisados los antecedentes, y en atención a disposiciones jurídicas y administrativas, como las Bases del concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, ya que están basados en la opinión de éste en relación a la evaluación hecha por el Comité de Especialistas, que es un acto exclusivo y excluyente de este cuerpo colegiado. Que el reclamo que señala como anteriormente acogido, es referente a lo resuelto en Resolución exenta N° 945, de 2013, de este servicio, que en esa oportunidad acogió el reclamo por motivos distintos a un conflicto de interés, ya que se determinó la existencia de error administrativo por contradicción en los criterios de evaluación en el proyecto indicado. Que en cuanto al nombramiento de los integrantes del Comité de especialistas, han sido nombrados por el Directorio Nacional, y fijado en Resolución Exenta N° 3.325, de 2013, de este Servicio

Que, se hace presente, que conforme a lo establecido en el Decreto N°144, de 2011, del Ministerio de educación, que aprobó el reglamento mencionado precedentemente, el Comité de especialistas podrá estar integrado por funcionarios de este Servicio o por miembros del Directorio, los que ejercerán su labor ad honorem.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución 268 de 2013, que delega facultades que señala en el subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2757, modificada por Resolución Exenta N° 3.069, ambas de 2013, que aprueban Bases de Concurso Público correspondiente a la línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, en la modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales; en la Resolución Exenta N°3.325, de 2013, que



lleva a efecto acuerdo del Directorio relativo a la designación del Comité de Especialistas; y en la Resolución Exenta N°5.414, de 2013, que Fija la no selección del proyecto que se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014; todas de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al

recurso de reposición interpuesto por el postulante Corporación Cultural San Ginés, del proyecto Folio N° 46.148, denominado " Fomento a la Danza contemporánea", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios culturales, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, por no ser efectivo que existió error en la revisión de los antecedentes, en conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución y el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/034

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Corporación Cultural San Ginés, domiciliada en Mallinkrodt N°108, Providencia. RM.